

Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)

Asamblea

Octavo período de sesiones (5° extraordinario) Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 2010

APLICABILIDAD DE DETERMINADAS ENMIENDAS Y MODIFICACIONES DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT) AL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES (PLT)

Documento preparado por la Secretaría

INTRODUCCIÓN

1. En varias disposiciones del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) y su Reglamento se han incorporado por remisión determinados requisitos contemplados en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). Se trata de las siguientes disposiciones:
 - i) artículo 3.1)a)i) [Solicitudes];
 - ii) artículo 6.1) [Forma o contenido de la solicitud];
 - iii) artículo 6.2) [Formulario de petitorio] y regla 3.2) [Formulario de Petitorio en virtud del artículo 6.2)b)];
 - iv) artículo 6.4) [Tasas] y regla 6.3) [Plazos en virtud del artículo 6.7) y 8) relativos al pago de la tasa de solicitud de conformidad con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes];
 - v) regla 8.1)c) [Comunicaciones presentadas en papel];
 - vi) regla 8.2)a) [Comunicaciones presentadas en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión];
 - vii) regla 8.3)a) [Copias, presentadas en forma electrónica o por medios electrónicos de transmisión, de comunicaciones presentadas en papel];

- viii) regla 9.5)b) [Firma de comunicaciones presentadas en forma electrónica que no den lugar a representaciones gráficas de la firma];
- ix) regla 14.3) [Plazo en virtud del artículo 13.1)ii)].
2. De conformidad con el artículo 16 del PLT y las declaraciones concertadas del PLT, la Asamblea del PLT ha de decidir si las enmiendas y modificaciones del PCT, de su Reglamento y de las Instrucciones Administrativas del PCT (denominadas en adelante "Instrucciones Administrativas") se aplicarán a los efectos del PLT y, de ser necesario, prever disposiciones transitorias.
3. En el presente documento se suministra información relativa a las enmiendas y modificaciones introducidas en el marco del PCT entre el 16 de mayo de 2009 y el 15 de junio de 2010, y se ponen de relieve las enmiendas y modificaciones que, en opinión de la Oficina Internacional, guardan relación con las disposiciones del PLT antes mencionadas. Además, el documento contiene las modificaciones, propuestas por la Oficina Internacional, que deberán introducirse en el formulario internacional tipo de petitorio del PLT, para que éste se ajuste al formulario de petitorio del PCT. Las consecuencias que tienen esas modificaciones y enmiendas del PCT en el PLT se explican cuando procede. En el Anexo figuran las propuestas de modificación del formulario internacional tipo de petitorio y de las notas que lo acompañan.

MODIFICACIONES DE LAS INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS DEL PCT

4. Las modificaciones de las instrucciones administrativas, junto con las de los formularios, fueron publicadas entre el 16 de mayo de 2009 y el 15 de junio de 2010 por medio de las circulares C.PCT 1180, de 26 de junio de 2009, C.PCT 1191, de 9 de octubre de 2009, C.PCT 1198, de 18 de diciembre de 2009 y C.PCT 1199, de 19 de febrero de 2010. El texto consolidado de las instrucciones administrativas y los formularios modificados, en vigor a partir del 1 de enero de 2010, están disponibles en el sitio Web de la OMPI.¹
5. Entre las modificaciones introducidas, las instrucciones siguientes guardan relación con las disposiciones del PLT en las que se contemplan determinados requisitos del PCT:
- modificaciones del formulario de petitorio del PCT (PCT/RO/101);
 - modificaciones de las secciones 4 y 5 del Anexo F y del Apéndice I del Anexo F de las Instrucciones Administrativas.

Modificaciones del formulario de petitorio del PCT (PCT/RO/101)

6. Para dar aplicación a la regla 17.1.b-bis) del PCT, por la que se permite que el solicitante pida a la Oficina receptora o a la Oficina Internacional que se procuren el documento de prioridad directamente en una biblioteca digital en lugar de que el solicitante deba entregarlo, se ha modificado el formulario de petitorio del PCT para que haya dos casillas en el recuadro N° VI que permitan al solicitante pedir a la Oficina receptora o a la Oficina Internacional que se procuren directamente el documento de prioridad.
7. De conformidad con el artículo 6.2.a) del PLT, una Parte Contratante del PLT puede exigir que el contenido de una solicitud que corresponda con el contenido del petitorio de una solicitud internacional PCT, sea presentado en un formulario de petitorio previsto por

¹ Las Instrucciones Administrativas y los formularios del PCT están disponibles en http://www.wipo.int/pct/en/texts/ai/ai_index.html.

esa Parte Contratante. Sin embargo, de conformidad con el artículo 6.2.b) y la regla 3.2.i) del PLT, las Partes Contratantes del PLT deben aceptar la presentación del contenido en el formulario internacional tipo de petitorio previsto en el Reglamento, el cual corresponde al formulario de petitorio del PCT. Por consiguiente, se sugiere modificar el formulario internacional tipo de petitorio añadiendo, en el recuadro N° VIII y en su recuadro de continuación, una casilla que permita al solicitante indicar que la solicitud o solicitudes anteriores han sido presentadas ante la Oficina, o que esta puede procurárselo directamente de una biblioteca digital reconocida por la Oficina.

8. Asimismo, se han modificado los recuadros N° II y IV del formulario de petitorio del PCT para que el solicitante, el agente o el representante común tengan la posibilidad de autorizar a la Oficina receptora, la Oficina Internacional, la Administración encargada de la búsqueda internacional y la Administración encargada del examen preliminar internacional a enviar copias previas de notificaciones relacionadas con la solicitud internacional, seguidas de los originales en papel o, y esto es un nuevo elemento, a enviar las notificaciones exclusivamente por correo electrónico sin necesidad de enviar los originales en papel. Este nuevo servicio sólo se aplicará a las Oficinas que estén dispuestas a hacerlo.
9. Por consiguiente, conforme al artículo 6.2.b) y a la regla 3.2.i) del PLT, se sugiere modificar el formulario internacional tipo de petitorio de la misma forma que el formulario de petitorio del PCT. En particular, se propone incluir en los recuadros N° II, IV y V dos casillas en cada recuadro que permitan autorizar que una Oficina envíe copias previas de notificaciones sea exclusivamente por correo electrónico, sea por correo electrónico en primer término y en papel posteriormente, si la Oficina acepta brindar ese servicio.

Modificaciones de las secciones 4 y 5 del Anexo F y del Apéndice I del Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT

10. Con respecto a la norma técnica sobre presentación electrónica y tramitación de solicitudes internacionales, se adoptaron el 1 de abril de 2010 las modificaciones siguientes: cambios en las normas técnicas sobre la función Hash, adición del protocolo TLS al SSL como protocolo de cifrado de comunicaciones, actualizaciones a las definiciones de tipo de documento (DTD) en lo relativo al uso de bibliotecas digitales en la tramitación de solicitudes de patentes, cambios en la sección 3.6 (actualización de los campos “amend-statement” y “fee-sheet”) del Apéndice I del Anexo F.
11. Conforme a las reglas 8.2)a) y 9.5)b) del Reglamento del PLT, cuando se prevean en el PCT requisitos en relación con las comunicaciones (incluidas las solicitudes) presentadas en formato electrónico o por medios electrónicos de transmisión y esos requisitos sean aplicables a una Parte Contratante del PLT con respecto a las solicitudes internacionales presentadas en un idioma determinado, esa Parte Contratante del PLT permitirá la presentación en dicho idioma de las solicitudes nacionales/regionales y comunicaciones, según lo previsto en el derecho aplicable, en cumplimiento de esos requisitos. Por lo tanto, las modificaciones indicadas anteriormente respecto del Anexo F, Apéndice I de las Instrucciones Administrativas suponen que cuando ese formato modificado es aplicable a una Parte Contratante del PLT en el marco del PCT, esa Parte Contratante deberá aceptar la presentación de solicitudes nacionales/regionales con arreglo al Derecho aplicable y que cumplan con lo dispuesto respecto del formato en el Apéndice I del Anexo F, siempre y cuando se cumplan también los demás requisitos previstos en el Derecho aplicable.

OTRAS MODIFICACIONES DEL FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO DE PETITORIO

12. Con el fin de que haya una mejor correspondencia entre el formulario internacional tipo de petitorio y el formulario de petitorio del PCT, la Oficina Internacional propone las modificaciones siguientes del formulario internacional tipo de petitorio y sus notas.

Recuadro N° VIII

13. En el recuadro N° VIII del formulario internacional tipo de petitorio hay una casilla denominada "Petición de restablecimiento del derecho de prioridad" que ha de marcarse si el o los solicitantes piden el restablecimiento del derecho de prioridad sobre la base de la o las solicitudes anteriores. Además de la casilla, se pide al solicitante que indique el o los números de la o las solicitudes anteriores. En el recuadro N° VI del formulario de petitorio del PCT figura una declaración similar. Sin embargo, no contiene una casilla ya que se interpreta que la inclusión del número de solicitud constituye una petición de restablecimiento del derecho de prioridad. A fin de simplificar el formulario internacional tipo de petitorio, se sugiere eliminar la casilla que figura en el recuadro N° VIII.
14. El artículo 5.6.b) y los párrafos 3 y 4 de la regla 2 del PLT disponen que, en determinadas condiciones, cuando en la fecha de presentación falte una parte de la descripción o un dibujo en la solicitud, el solicitante tendrá la posibilidad de incluir ulteriormente la parte faltante de la descripción o el dibujo faltante en la solicitud sin que se incurra en pérdida de la fecha de presentación. La regla 2.4.v) del PLT dispone que, en tanto que condiciones que han de cumplirse, una Parte Contratante podrá exigir que la solicitud contenga una indicación en el sentido de que el contenido de la solicitud anterior fue incorporado por referencia en la solicitud en la fecha en la que uno o más elementos a los que se hace referencia en el artículo 5.1.a) del PLT hayan sido recibidos por primera vez por la Oficina. Es por ello que en el recuadro N° VIII del formulario internacional tipo de petitorio hay una casilla que debe ser marcada por el solicitante a fin de que quede incorporada por referencia la solicitud anterior.
15. En el recuadro N° VI del formulario de petitorio del PCT figura un texto cuya consecuencia es que incorpora siempre por referencia, a los efectos de la regla 20.6 del PCT, un elemento de la solicitud internacional, o una parte de la descripción, de las reivindicaciones o de los dibujos, que no figura en la solicitud internacional pero sí figura en la solicitud anterior.
16. De conformidad con el artículo 6.2.b) y la regla 3.2.i) del PLT, se sugiere modificar el recuadro N° VIII del formulario internacional tipo de petitorio según el texto que se acaba de mencionar del formulario de petitorio del PCT. En particular, se propone suprimir la casilla del recuadro N° VIII. La supresión de la casilla tendrá por efecto que toda parte faltante de la descripción o de los dibujos que figure íntegramente en la solicitud anterior quede siempre incorporada por referencia cuando se presente el petitorio.
17. Además, se introdujeron algunos cambios de forma en dos lugares. En primer término, en lo relativo a la indicación del país en el que se ha presentado la solicitud anterior, se propone que el texto correspondiente haga referencia al país o al Miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en forma general. Si la solicitud anterior es una solicitud nacional, se podrá reivindicar la prioridad siempre que haya sido presentada ante la oficina de un país que reconoce por reciprocidad el derecho de prioridad, incluso si ese país no es parte en el Convenio de París ni Miembro de la OMC. En segundo término, en lo relativo a la indicación de un país parte, por lo menos, en el Convenio de París o de un Miembro de la OMC respecto del cual se haya presentado la solicitud anterior ante una determinada oficina regional, se propone adaptar el texto del recuadro VIII, la continuación y las Notas de dicho recuadro al texto del formulario de petitorio del PCT.

Nuevo recuadro N° IX: presentación por referencia

18. En el artículo 5.7)a) del PLT se dispone que con sujeción a los requisitos previstos en el Reglamento, una referencia efectuada en el momento de la presentación de la solicitud a una solicitud presentada anteriormente reemplazará, a los fines de la fecha de presentación, a la descripción y a los dibujos. En la regla 2.5) se especifica que en la referencia a la solicitud presentada anteriormente se deberá indicar que la descripción y los dibujos se sustituyen mediante la referencia a la solicitud presentada anteriormente. Asimismo, se deberá indicar el número de esa solicitud y la Oficina en que se presentó. Una Parte Contratante podrá exigir asimismo que la referencia también indique la fecha de presentación de la solicitud presentada anteriormente.
19. En el formulario internacional tipo de petitorio, la casilla “Incorporación por referencia de la o las solicitudes anteriores” que figura en el recuadro N° VIII sólo aplica parcialmente las disposiciones mencionadas. Además, la redacción actual de esa casilla crea confusión entre los requisitos previstos en virtud del artículo 5.6)b) y la regla 2.4)v) del PLT, por una parte, y el artículo 5.7)a) y la regla 2.5) del PLT por otra.
20. A fin de aplicar plenamente las disposiciones del artículo 5.7)a) y de la regla 2.5) del PLT y solucionar el problema mencionado, se sugiere crear un nuevo recuadro N° IX “Presentación por referencia” en el formulario internacional tipo de petitorio. Como consecuencia de esa inclusión, se vuelven a numerar los recuadros subsiguientes.

Notas del recuadro N° X.iv)

21. El recuadro N° X.iv) trata de la declaración sobre la calidad de inventor. En el formulario de petitorio del PCT el texto homologado de la declaración sobre la calidad de inventor, a los efectos de la designación de los Estados Unidos de América, figura impresa en el recuadro N° VIII.iv). En el formulario internacional tipo de petitorio hay un texto semejante en las notas del recuadro N° X.iv). Puesto que se da por sentado que ese texto será utilizado exclusivamente a los efectos de presentar una solicitud nacional de patente ante la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América, se sugiere modificar el texto adaptándolo a la norma aplicable en los Estados Unidos de América, en particular el artículo 1.63 del Título 37 del Código de Reglamentos Federales (CFR de sus siglas en inglés).

Notas del recuadro N° XI

22. Se sugiere suprimir la última frase del primer párrafo de las notas del recuadro N° XI para que se corresponda con el formulario de petitorio del PCT.

FECHA DE APLICACIÓN EN EL PLT DE LAS ENMIENDAS Y MODIFICACIONES DEL PCT

23. Dado que las modificaciones del formulario de petitorio del PCT entraron en vigor el 1 de enero de 2010, que las modificaciones de las secciones 4 y 5 del Anexo F de las Instrucciones Administrativas entraron en vigor el 1 de julio de 2010, y que el Apéndice I del Anexo F de las Instrucciones Administrativas entró en vigor el 1 de abril de 2010, se propone que esas modificaciones sean aplicables al PLT con efecto inmediato y que entre en vigor inmediatamente el formulario internacional tipo de petitorio modificado.

24. Se invita a la Asamblea del PLT a:

i) *aprobar el formulario internacional tipo de petitorio modificado que consta en el Anexo del presente documento y decidir su inmediata entrada en vigor; y*

ii) *decidir que las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT señaladas en el presente documento se aplicarán a los fines del PLT y de su Reglamento con efecto inmediato.*

[Sigue el Anexo]

**FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO EN VIRTUD
DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE
PATENTES (PLT)**

.....*

**PETITORIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA
PATENTE**

* Indíquese el nombre de la Oficina nacional o regional de patentes a la que se solicita que se conceda la patente.

Para uso de la Oficina únicamente

Solicitud N°

Fecha de presentación

Referencia al expediente del solicitante o del representante (si se desea)

Recuadro N° I TÍTULO DE LA INVENCÓN

Recuadro N° II SOLICITANTE(S)

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)*

N° de teléfono

N° de fax

N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina

Autorización para el uso del correo-e: *al marcar esta casilla, se autoriza a la Oficina a utilizar, si así lo desea, la dirección de correo-e indicada para enviar con anticipación copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud.*

Dirección de correo-e

Autorización para el uso del correo-e: Al marcar una de las casillas, la Oficina queda autorizada a utilizar la dirección de correo-e indicada para enviar notificaciones relacionadas con esta solicitud a esa dirección, siempre que la Oficina pueda hacerlo.

Como copias previas seguidas de los originales en papel; o exclusivamente en forma electrónica (sin enviar los originales en papel).

Dirección de correo electrónico:

Estado de nacionalidad *(nombre del Estado):*

Estado de domicilio *(nombre del Estado):*

Los demás solicitantes se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N° II

Recuadro N° III INVENTOR(ES)

El solicitante o solicitantes indicados en el Recuadro N° II son los únicos inventores (si se marca esta casilla, no es necesario completar el resto del Recuadro N° III)

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Los demás inventores se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N° III

Hoja Nº

Continuación del Recuadro Nº II OTRO(S) SOLICITANTE(S) <i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>	
Nombre y dirección: <i>(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	Nº de teléfono
	Nº de fax
	Dirección de correo electrónico
	Nº de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad (nombre del Estado):	Estado de domicilio (nombre del Estado):
Nombre y dirección: <i>(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	Nº de teléfono
	Nº de fax
	Dirección de correo electrónico
	Nº de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad (nombre del Estado):	Estado de domicilio (nombre del Estado):
Nombre y dirección: <i>(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	Nº de teléfono
	Nº de fax
	Dirección de correo electrónico
	Nº de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad (nombre del Estado):	Estado de domicilio (nombre del Estado):
Nombre y dirección: <i>(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país. El país de la dirección indicada en este recuadro es el Estado de domicilio del solicitante si no se indica más abajo el Estado de domicilio.)</i>	Nº de teléfono
	Nº de fax
	Dirección de correo electrónico
	Nº de registro u otra indicación registrada en la Oficina
Estado de nacionalidad (nombre del Estado):	Estado de domicilio (nombre del Estado):

Hoja N°

Continuación del Recuadro No. III OTRO(S) INVENTOR(ES)
Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Nombre y dirección: *(Apellido seguido del nombre. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)*

Hoja N°

Recuadro N° IV REPRESENTANTE: Se nombra/Ha sido nombrada la persona identificada a continuación para actuar en nombre de los solicitantes ante la Oficina como representante	
Nombre y dirección:	N° de teléfono
	N° de fax
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> Autorización para el uso del correo-e: al marcar esta casilla, se autoriza a la Oficina a utilizar, si así lo desea, la dirección de correo-e indicada para enviar con anticipación copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud.	Dirección de correo electrónico
<p>Autorización para el uso del correo-e: Al marcar una de las casillas, la Oficina queda autorizada a utilizar la dirección de correo-e indicada para enviar notificaciones relacionadas con esta solicitud a esa dirección, siempre que la Oficina pueda hacerlo.</p> <p><input type="checkbox"/> Como copias previas seguidas de los originales en papel; o <input type="checkbox"/> exclusivamente en forma electrónica (sin enviar los originales en papel).</p> <p>Dirección de correo electrónico:</p>	
<p><input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes.</p> <p><input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio <input type="checkbox"/> El poder (N°.....) ya está en posesión de la Oficina.</p>	
<input type="checkbox"/> Los demás representantes se indican en la hoja siguiente: continuación del Recuadro N° IV	
Recuadro N° V DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA O DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES OFICIALES	
Nombre y dirección: <i>(Apellido seguido del nombre; si se trata de una persona jurídica, la designación oficial completa. En la dirección deben figurar el código postal y el nombre del país.)</i>	N° de teléfono
	N° de fax
<input type="checkbox"/> Autorización para el uso del correo-e: al marcar esta casilla, se autoriza a la Oficina a utilizar, si así lo desea, la dirección de correo-e indicada para enviar con anticipación copias de las notificaciones relacionadas con esta solicitud.	Dirección de correo electrónico
<p>Autorización para el uso del correo-e: Al marcar una de las casillas, la Oficina queda autorizada a utilizar la dirección de correo-e indicada para enviar notificaciones relacionadas con esta solicitud a esa dirección, siempre que la Oficina pueda hacerlo.</p> <p><input type="checkbox"/> Como copias previas seguidas de los originales en papel; o <input type="checkbox"/> exclusivamente en forma electrónica (sin enviar los originales en papel).</p> <p>Dirección de correo electrónico:</p>	
Recuadro N° VI SOLICITUD DE PATENTE REGIONAL	
<p>Si la solicitud se presenta en virtud de un tratado que contempla la concesión de patentes regionales, designe, si procede, el Estado o Estados en que se solicita la protección para la invención:</p> <p><input type="checkbox"/> Se designan todos los Estados miembros de la organización internacional.</p> <p><input type="checkbox"/> De lo contrario, especificar los Estados designados:</p>	<p><input type="checkbox"/> Se designan distintos solicitantes para distintos Estados, en la manera siguiente:</p>

Hoja N°

Continuación del Recuadro N° IV OTRO(S) REPRESENTANTE(S): Se nombra/Ha sido nombrada la persona identificada a continuación para actuar en nombre de los solicitantes ante la Oficina como representante <i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>	
Nombre y dirección:	N° de teléfono
	N° de fax
	Dirección de correo electrónico
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio. <input type="checkbox"/> El poder (N°.....) ya está en posesión de la Oficina.	
Nombre y dirección:	N° de teléfono
	N° de fax
	Dirección de correo electrónico
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio. <input type="checkbox"/> El poder (N°.....) ya está en posesión de la Oficina.	
Nombre y dirección:	N° de teléfono
	N° de fax
	Dirección de correo electrónico
	N° de registro u otra indicación registrada en la Oficina
<input type="checkbox"/> La persona arriba identificada actúa en nombre de todos los solicitantes. <input type="checkbox"/> De lo contrario especificar el(los) solicitante(s) representado(s) por la persona arriba identificada:	
<input type="checkbox"/> Se adjunta el poder <input type="checkbox"/> El nombramiento se efectúa en el presente formulario de petitorio. <input type="checkbox"/> El poder (N°.....) ya está en posesión de la Oficina.	

Hoja N°

Recuadro N° VII SOLICITUD DIVISIONAL; SOLICITUD DE PATENTE DE ADICIÓN O SOLICITUD VINCULADA DE OTRA MANERA A UNA O MÁS SOLICITUDES				
La presente solicitud es: <input type="checkbox"/> una solicitud divisional <input type="checkbox"/> una solicitud de continuación <input type="checkbox"/> una solicitud de continuación en parte <input type="checkbox"/> una solicitud de patente de adición <input type="checkbox"/> una solicitud de un nuevo o nuevos solicitantes respecto de los que la autoridad competente ha determinado que tienen derecho a una invención contenida en una solicitud anterior <input type="checkbox"/> Las demás solicitudes o patentes que están vinculadas con la presente solicitud se indican en la hoja siguiente: continuación de los Recuadros N° VII y VIII a IX		Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud: Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:		
Recuadro N° VIII REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD: Se reivindica la prioridad de las siguientes solicitudes anteriores				
Fecha de presentación de la solicitud anterior (día/mes/año)	Número de la solicitud anterior	Si la solicitud anterior es:		
		Solicitud nacional: país parte en el Convenio de París o miembro de la OMC	Solicitud regional:* Oficina regional	Solicitud internacional: Oficina receptora
documento 1)				
documento 2)				
documento 3)				
Se adjunta una copia certificada de las siguientes solicitudes anteriores. <input type="checkbox"/> todos los documentos <input type="checkbox"/> documento 1) <input type="checkbox"/> documento 2) <input type="checkbox"/> documento 3)				
El solicitante declara que la Oficina puede procurarse una copia certificada de la solicitud o solicitudes anteriores, antes señaladas, en la biblioteca digital siguiente: <input type="checkbox"/> todos los documentos <input type="checkbox"/> documento 1) <input type="checkbox"/> documento 2) <input type="checkbox"/> documento 3)				
<p><i>*Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO regional, se deberá indicar por lo menos un país parte en el Convenio de París o un miembro de la Organización Mundial del Comercio en el que haya sido presentada la solicitud anterior y si uno de los países parte en el tratado regional, por lo menos, no es parte en el Convenio de París ni Miembro de la Organización Mundial del Comercio, indíquese por lo menos un país que sea parte en ese Convenio o Miembro de esa Organización respecto del cual se haya presentado la solicitud anterior:</i></p> <p>.....</p>				
<input type="checkbox"/> En la hoja siguiente se incluyen otras reivindicaciones de prioridad: continuación de los Recuadros N° VII a IX y VIII				
<input type="checkbox"/> Petición de restablecimiento del derecho de prioridad: se pide a la Oficina marque esta casilla si el o los solicitantes piden el restablecimiento del derecho de prioridad sobre la base de la o las solicitudes anteriores que se indican en el presente recuadro o en la hoja de continuación del recuadro N° VIII, en los puntos _____. La razón del incumplimiento del plazo de prioridad se indica en la hoja adicional N° _____.				
<input type="checkbox"/> Incorporación por referencia de la o las solicitudes anteriores: se incorpora por referencia en la presente solicitud el contenido de la o las solicitudes anteriores indicadas en el presente recuadro o en la hoja de continuación del recuadro N° VIII, en los puntos _____. Incorporación por referencia: Cuando una parte de la descripción o de los dibujos no esté contenida en otro lugar de la presente solicitud, pero sí figure íntegramente en una solicitud anterior cuya prioridad se reivindica en la fecha en la que uno o varios de los elementos exigidos para conceder una fecha de presentación fueron recibidos inicialmente por la Oficina, esa parte quedará incorporada por referencia en la presente solicitud, a los fines de establecer la fecha de presentación, con sujeción a los requisitos previstos en la legislación nacional/regional aplicable.				

Hoja N°

Recuadro N° IX PRESENTACIÓN POR REFERENCIA

A los fines de la fecha de presentación, la descripción y cualesquiera dibujos de la presente solicitud serán sustituidos mediante esta referencia a la solicitud presentada anteriormente, con sujeción a los requisitos previstos en la legislación nacional/regional aplicable.

<u>Número de solicitud de la solicitud presentada anteriormente</u>	<u>Fecha de presentación</u>	<u>Oficina</u>

Las demás solicitudes presentadas anteriormente se indican en la hoja siguiente: Continuación de los recuadros N° VII a IX

Recuadro N° IX DECLARACIONES

Las siguientes declaraciones figuran en los Recuadros N°s IX.i) a v) (<i>márquense las casillas que correspondan e indíquese el número de cada tipo de declaración en la columna de la derecha</i>).		Número de declaraciones
<input type="checkbox"/> Recuadro N° IX.i)	Declaración sobre la identidad del inventor	
<input type="checkbox"/> Recuadro N° IX.ii)	Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida	
<input type="checkbox"/> Recuadro N° IX.iii)	Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior	
<input type="checkbox"/> Recuadro N° IX.iv)	Declaración sobre la calidad de inventor	
<input type="checkbox"/> Recuadro N° IX.v)	Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad	

Hoja N°

Continuación de los Recuadros N°s VII y VIIIa IX <i>Si no se ha de utilizar ninguno de estos subrecuadros, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.</i>				
Continuación del Recuadro N° VII SOLICITUD DIVISIONAL; SOLICITUD DE PATENTE DE ADICIÓN O SOLICITUD VINCULADA DE OTRA MANERA A UNA O MÁS SOLICITUDES				
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:			Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:	
Fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud:			Número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente:	
Continuación del Recuadro N° VIII REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD: Se reivindica la prioridad de las siguientes solicitudes anteriores				
Fecha de presentación de la solicitud anterior (día/mes/año)	Número de la solicitud anterior	Si la solicitud anterior es:		
		Solicitud nacional: país parte en el Convenio de París o miembro de la OMC	Solicitud regional:* Oficina regional	Solicitud internacional: Oficina receptora
documento 4)				
documento 5)				
documento 6)				
documento 7)				
Se adjunta una copia certificada de las siguientes solicitudes anteriores.				
<input type="checkbox"/> documento 4)	<input type="checkbox"/> documento 5)	<input type="checkbox"/> documento 6)	<input type="checkbox"/> documento 7)	
<u>El solicitante declara que la Oficina puede procurarse una copia certificada de la solicitud o solicitudes anteriores, antes señaladas, en la biblioteca digital siguiente:</u>				
<input type="checkbox"/> documento 4)	<input type="checkbox"/> documento 5)	<input type="checkbox"/> documento 6)	<input type="checkbox"/> documento 7)	
<u>*Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO regional, se deberá indicar por lo menos un país parte en el Convenio de París o un miembro de la Organización Mundial del Comercio en el que haya sido presentada la solicitud anterior y si uno de los países parte en el tratado regional, por lo menos, no es parte en el Convenio de París ni Miembro de la Organización Mundial del Comercio, indíquese por lo menos un país que sea parte en ese Convenio o Miembro de esa Organización respecto del cual se haya presentado la solicitud anterior:</u>				
Continuación del recuadro N° IX PRESENTACIÓN POR REFERENCIA				
Número de solicitud de la solicitud presentada anteriormente	Fecha de presentación	Oficina		

Hoja N°

Recuadro N° IX.i) DECLARACIÓN: IDENTIDAD DEL INVENTOR

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N° IX.i)"

Hoja N°

Recuadro N° IX.ii) DECLARACIÓN: DERECHO A SOLICITAR UNA PATENTE Y A QUE SEA CONCEDIDA

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N° IX.ii)"

Hoja N°

Recuadro N° IX.iii) DECLARACIÓN: DERECHO A REIVINDICAR LA PRIORIDAD DE LA SOLICITUD ANTERIOR

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N° IX.iii)"

Hoja N°

Recuadro N° IX.iv) DECLARACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE INVENTOR

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N° IX.iv)"

Hoja N°

Recuadro N° IX.v) DECLARACIÓN: DIVULGACIONES NO PERJUDICIALES O EXCEPCIONES A LA FALTA DE NOVEDAD

Empty rectangular box for the declaration.

Esta declaración figura en la hoja de continuación, "Continuación del Recuadro N° IX.v)"

Hoja N°

Continuación del Recuadro de los Recuadros N° IX.i) a v) DECLARACIÓN

*Si el espacio previsto en los recuadros N° IX.i) a v) **no basta** para incluir todas las informaciones, como en el caso de que **se deba nombrar más de dos inventores** en el recuadro N° IX.iv), indíquese “Continuación del recuadro N° IX...” (se ha de completar el número del recuadro precisando el punto) e inclúyanse las informaciones del mismo modo que se exige para el recuadro cuyo espacio era insuficiente. Si se precisa espacio suplementario en dos o varias declaraciones, se deberá utilizar otro recuadro de continuación para continuar cada declaración. Si no se utiliza el presente recuadro, esta hoja no se debe incluir en el petitorio.*

Hoja N°

Recuadro N° XI LISTA DE VERIFICACIÓN		
<p>La presente solicitud contiene: el siguiente número de hojas en papel :</p> <p>a) petitorio (incluidas las hojas de declaración) :</p> <p>b) descripción (excluida la parte de la descripción que contiene las listas de secuencias, véase el punto f), <i>infra</i>) :</p> <p>c) reivindicaciones :</p> <p>d) resumen :</p> <p>e) dibujos :</p> <p>f) parte de la descripción que contiene las listas de secuencias (de haberlas) :</p> <hr/> <p>Número total de hojas :</p>	<p>La presente solicitud internacional va acompañada de los siguientes documentos Número de documentos (<i>marcar las casillas que procedan e indicar en la columna de la derecha el número de cada documento</i>):</p> <p>1. <input type="checkbox"/> poder original :</p> <p>2. <input type="checkbox"/> copia del poder general o del poder único que se refiera a esta solicitud; número de referencia, si lo hubiere: :</p> <p>3. <input type="checkbox"/> documentos de prioridad identificados en el recuadro N° VIII como documento o documentos: :</p> <p>4. <input type="checkbox"/> indicaciones separadas relativas a microorganismos o a otro material biológico depositados :</p> <p>5. <input type="checkbox"/> otros (<i>especifíquese</i>): :</p>	
<p>Figura de los dibujos que deben acompañar al resumen:</p>	<p>Idioma de presentación de la solicitud:</p>	
<p>Recuadro N° XII FIRMA O SELLO DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE; FECHA</p> <p><i>Junto a cada firma o sello indíquese el nombre del firmante o de la persona que estampa el sello, la calidad en la que la persona firma o estampa el sello (si esa calidad no es evidente), y la fecha de la firma o del estampado del sello.</i></p>		

NOTAS CORRESPONDIENTES AL FORMULARIO INTERNACIONAL TIPO DE PETITORIO EN VIRTUD DEL PLT

La Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha preparado las presentes notas a título explicativo únicamente. Estas notas tienen por fin facilitar la utilización del formulario internacional tipo de petitorio. En caso de conflicto entre las notas y las disposiciones del Tratado sobre el Derecho de Patentes y su Reglamento, prevalecerán estas últimas. No se proporcionan notas cuando parece que no es necesaria ninguna explicación. El formulario de petitorio y las presentes notas se pueden descargar del sitio Web de la OMPI, en: <http://www.wipo.int/treaties/es/ip/plt/forms.html>.

TÍTULO DEL FORMULARIO

Se deberá indicar sobre los puntos suspensivos el nombre de la Oficina nacional o regional de patentes a la que se solicite la concesión de la patente. El recuadro "Referencia al expediente del solicitante o del representante", en el que se deja un espacio para las indicaciones de referencia relativas a la solicitud, se incluye para mayor comodidad del solicitante o representante y no es obligatorio completarlo.

RECUADRO Nº I

Título de la invención: El título debe ser breve y preciso. Debe ser idéntico al que figura en el título de la descripción.

RECUADRO Nº II

Nombres y direcciones: Los apellidos (de preferencia en mayúsculas) deben preceder al nombre o nombres. No se deben mencionar los títulos y diplomas universitarios. Las personas jurídicas se deben mencionar por sus designaciones oficiales completas.

La dirección se debe indicar de manera que permita una distribución postal rápida; debe comprender todas las unidades administrativas pertinentes (el número de la casa inclusive, si lo hubiere), el código postal (si lo hubiere), y el nombre del país.

Sólo puede indicarse una dirección por persona. Para la indicación de una "dirección especial para la correspondencia o domicilio para notificaciones especiales", véanse las notas al Recuadro Nº V.

Los números de teléfono/de fax y/o la dirección de correo electrónico se deberán indicar respecto de la persona nombrada en los Recuadros Nºs II, IV y V para permitir una comunicación rápida con el solicitante. Cualquiera de esos números deberá incluir los códigos de país y de región pertinentes.

De no marcarse la casilla correspondiente, cualquier dirección de correo-e que se indique se utilizará sólo para el tipo de comunicaciones que pueden efectuarse por teléfono. Si se marca la casilla correspondiente, la Oficina, si así lo desea, podrá enviar por correo-e al solicitante copias previas de las notificaciones relacionadas con esta solicitud. Tras el envío por correo-e de cualquier notificación de esa índole, se enviará la notificación oficial en papel. Si se marca la primera casilla, tras el envío por correo-e de cualquier notificación de esa índole, se enviará siempre la notificación oficial en papel. Sólo el ejemplar en papel será considerado válido a efectos legales. Si se marca la segunda casilla, el solicitante pide que no se envíen más las notificaciones en papel.

Con respecto al destinatario de la comunicación efectuada por correo-e, si se indica la dirección de correo-e del solicitante (Recuadro Nº II) y el Representante (Recuadro Nº IV) o la dirección de correo-e para la correspondencia (Recuadro Nº V), véanse las notas correspondientes al Recuadro Nº V.

Número de registro u otra indicación registrada en la Oficina: Cuando el solicitante esté registrado en la Oficina nacional o regional, se deberá indicar el número u otra indicación mediante la que se haya registrado el solicitante, cuando lo exija la legislación aplicable, en este recuadro.

Nacionalidad: La nacionalidad de cada solicitante se deberá indicar mediante el nombre del Estado (es decir, país) del que el interesado sea nacional. Para indicar los nombres de los Estados se podrán utilizar los códigos de dos letras que figuran en la Norma ST.3 de la OMPI. La persona jurídica constituida según la legislación nacional de un Estado se considerará nacional de dicho Estado. No se exige indicar la nacionalidad cuando una persona es inventor únicamente.

Domicilio: Se deberá indicar mediante el nombre o el código de dos letras del Estado (es decir, país) en que cada indicado en la dirección. La posesión de un establecimiento industrial o comercial real y efectivo en un Estado se considerará como domicilio en dicho Estado. No se exige indicar el domicilio cuando una persona es inventor únicamente.

RECUADRO Nº III

Inventor: Para la forma de indicar los nombres y direcciones, véanse las notas al Recuadro Nº II. Cuando el solicitante o solicitantes indicados en el Recuadro Nº II sean los únicos inventores, se deberá marcar la casilla correspondiente, y no será necesario indicar nuevamente su nombre y dirección en el Recuadro Nº III.

RECUADRO Nº IV

Representante: Para la forma de indicar los nombres y direcciones (incluidos los nombres de los Estados), véanse las notas al Recuadro Nº II. Cuando se indiquen varios representantes, se deberá mencionar en primer lugar aquel al que quien deba dirigirse la correspondencia.

Manera de nombrar al representante: El nombramiento de un representante se podrá efectuar designando al representante en el Recuadro Nº IV del formulario de petitorio debidamente firmado por el solicitante o, a elección de este último, por un poder separado (véase la Regla 7.2)a) del PLT). Si hay dos o más solicitantes, el nombramiento del representante común se efectuará mediante la firma de cada solicitante, a su elección, en el petitorio o en un poder separado.

Bastará un solo poder aun cuando se refiera a más de una solicitud. También bastará un solo poder aun cuando se refiera, con sujeción a cualquier excepción indicada por el poderdante, a todas las solicitudes o patentes existentes y futuras de esa persona (un poder general)(véase la Regla 7.2)b) del PLT). Cuando se presente ese poder único, la Oficina podrá exigir que se presente una copia separada por cada solicitud y patente a que se refiera (véase la Regla 7.2)b) del PLT).

No es necesario ningún poder en los casos en que no se exija el nombramiento oficial del representante con respecto a algún representante o a determinadas categorías de representantes (por ejemplo, en algunos países, la categoría de “mandataire agréé”, es decir, un agente registrado admitido a ejercer ante la Oficina sin que tenga que presentarse un poder).

Número de registro u otra indicación registrada en la Oficina: Cuando el representante esté registrado en la Oficina nacional o regional, se deberá indicar el número u otra indicación bajo la que esté registrado el representante, cuando lo exija la legislación aplicable, en este recuadro.

Nº de teléfono/fax y/o dirección de correo-e:
Véanse las notas del Recuadro Nº II.

RECUADRO Nº V

Dirección para la correspondencia o domicilio para notificaciones oficiales: Cuando se haya nombrado un representante, toda la correspondencia destinada al solicitante se enviará a la dirección indicada de ese representante, salvo que el solicitante indique expresamente otra dirección para la correspondencia u otro domicilio para notificaciones oficiales en el Recuadro Nº V (véase la Regla 10.4) del PLT). Cuando no se haya designado un representante y el solicitante haya proporcionado como su dirección una dirección en un territorio aceptado por la Parte Contratante en el Recuadro Nº II, toda la correspondencia se enviará a la dirección de dicho solicitante, salvo que el solicitante indique expresamente otra dirección para la correspondencia u otro domicilio para notificaciones oficiales en el Recuadro Nº V (véase la Regla 10.3) del PLT). Lo mismo es válido respecto de la correspondencia por correo-e en la que se envían ~~con anticipación~~ copias previas de notificaciones.

Nº de teléfono/fax y/o dirección de correo-e:
Véanse las notas del Recuadro Nº VI.

RECUADRO Nº VI

Solicitud regional de patente: Cuando la solicitud se presente en virtud de un tratado que dispone la concesión de patentes regionales, los Estados miembros de la organización regional en la que se solicita la protección para la invención se deberán indicar, cuando proceda, en el Recuadro Nº VI.

Cuando se solicite que se conceda la patente a distintos solicitantes en distintos Estados contratantes de la organización regional, se deberá marcar la casilla de la columna de la derecha y se deberá especificar qué solicitantes piden que se conceda la patente y en qué países.

RECUADRO Nº VII

Solicitud divisional; solicitud de patente de adición o solicitud vinculada de otra manera a una o más solicitudes : En la columna de la derecha del Recuadro Nº VII, se deberá indicar la fecha de presentación de la otra solicitud, o de la solicitud de la otra patente, vinculada a la presente solicitud, así como el número de solicitud o de patente de la otra solicitud o patente. La otra solicitud con la que pueda estar vinculada la presente solicitud podrá ser, por ejemplo, la solicitud a partir de la que se divide una solicitud divisional o la solicitud anterior en la que se basa una solicitud de continuación o de continuación en parte.

Cuando el número de solicitud de la otra solicitud no haya sido publicado o no lo conozca el solicitante, esa solicitud se deberá identificar proporcionando, a elección del solicitante, i) el número provisional de solicitud (de haberlo) asignado por la Oficina, ii) una copia de la parte de la solicitud correspondiente al petitorio, junto con la fecha en la que la solicitud fue enviada a la Oficina, o iii) un número de referencia otorgado a la solicitud por el solicitante o su representante, junto con el nombre y la dirección del solicitante, el título de la invención y la fecha en que se envió la solicitud a la Oficina. En cuanto a la identificación de las patentes, cabe remitirse a la Norma ST.1 de la OMPI.

RECUADRO Nº VIII

Reivindicación de prioridad: Si se reivindica la prioridad de una solicitud anterior, deberá figurar en el petitorio la declaración que contenga la reivindicación de prioridad, con la salvedad de que el solicitante conserva la posibilidad de añadir o corregir la reivindicación de prioridad, como se estipula en el Artículo 13.1) del PLT. En el petitorio se debe indicar la *fecha* en que se haya presentado la solicitud anterior cuya prioridad se reivindica y el *número* que se le haya asignado. En cuanto a la presentación de los números de las solicitudes en las que se basa la prioridad, cabe remitirse al párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI. Para la forma de identificar la solicitud anterior, cuando el número de solicitud de la solicitud anterior no haya sido publicado o no lo conozca el solicitante, véanse las notas al Recuadro Nº VII.

Si la solicitud anterior es una solicitud nacional, se debe indicar el *país* parte en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, o el *miembro* de la Organización Mundial del Comercio que no sea parte en ese Convenio, en que se haya presentado la solicitud anterior. Si la solicitud nacional anterior fue presentada en un país que no es parte en el Convenio de París ni es miembro de la Organización Mundial del Comercio, pero sí es parte en un acuerdo que reconoce por reciprocidad el derecho de prioridad, se debe indicar el nombre de ese país. Si la solicitud anterior es una solicitud regional, se debe indicar la *Oficina regional* pertinente. Si la solicitud anterior es una solicitud internacional en virtud del PCT, se debe indicar la *Oficina receptora* en que haya sido presentada la solicitud anterior.

Si la solicitud anterior es una solicitud regional (véase más adelanteadelantada de una solicitud presentada en la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO)), o una solicitud internacional, en la reivindicación de prioridad se podrá indicar también, si el solicitante lo desea, uno o más países parte en el Convenio de París en los que haya sido presentada esa solicitud anterior; tal indicación, no obstante, no es obligatoria. Si la solicitud anterior es una solicitud ARIPO regional y que por lo

menos uno de los países parte en el tratado regional no sea parte en el Convenio de París ni miembro de la Organización Mundial del Comercio, se deberá indicar por lo menos un país parte en el Convenio de París o un miembro de la Organización Mundial del Comercio en el que haya sido presentada la solicitud anterior.

Copia certificada de la solicitud anterior: La Oficina podrá exigir que el solicitante presente una copia certificada de cada solicitud anterior para la que se reivindique la prioridad (documento de prioridad), independientemente de que sea una solicitud nacional, regional o internacional, salvo que la solicitud anterior se haya presentado en la misma Oficina, o esté disponible para esa Oficina desde una biblioteca digital que sea aceptada por la Oficina con tal fin (véase la Regla 4 del PLT).

Petición de restablecimiento del derecho de prioridad: Si la solicitud ha sido presentada en una fecha ulterior a la fecha en la que expiró el plazo de prioridad pero dentro del plazo contemplado en la legislación aplicable (dos meses como mínimo), el solicitante podrá pedir a la Oficina el restablecimiento del derecho de prioridad. Dicha petición podrá efectuarse en el formulario de petitorio, ~~marcando con ese fin la casilla que preceda~~ o podrá cursarse dentro del plazo previsto en la legislación aplicable (dos meses como mínimo contados a partir de la fecha en la que haya expirado el plazo de prioridad, o la fecha en la que se hayan finalizado los preparativos técnicos para la publicación de la solicitud ulterior, en función del plazo que expire antes).

Si la petición de restablecimiento del derecho de prioridad se realiza en el formulario de petitorio deberán indicarse en una hoja adicional las razones del incumplimiento del plazo de prioridad. La Parte Contratante de que se trate podrá exigir que dicha petición sea firmada por el solicitante (véase la Regla 14.5)i) del PLT).

Incorporación por referencia de partes faltantes solicitudes anteriores: En determinadas condiciones, cuando en la fecha de presentación falte una parte de la descripción o un dibujo en la solicitud, pero figure completamente en una solicitud anterior, el solicitante tendrá la posibilidad de incluir ulteriormente la parte faltante de la descripción o el dibujo faltante en la solicitud sin que se incurra en pérdida de la fecha de presentación (véase el artículo 5.6)b) del PLT y la Regla 2.3) y 4) del PLT. En tanto que condiciones que han de cumplirse, la Parte Contratante de que se trate podrá exigir que la solicitud contenga una indicación en el sentido de que el contenido de la solicitud anterior fue incorporado por referencia en la solicitud en la fecha en la que uno o más elementos a los que se hace referencia en el artículo 5.1)a) del PLT hayan sido recibidos por primera vez por la Oficina (véase la Regla 2.4)v) del PLT). ~~En el formulario tipo internacional de petitorio existe una casilla a los efectos de que el solicitante cumpla dicho requisito.~~

RECUADRO N° IX

Presentación por referencia: A los fines de la fecha de presentación, el solicitante podrá, en el momento de la presentación, sustituir la descripción y cualesquiera dibujos contenidos en una solicitud por una referencia a una solicitud presentada anteriormente, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados en la regla 2.5) del PLT. (Véase el artículo 5.7)a) del PLT.)

RECUADRO N° IX

Declaraciones: En el petitorio podrán figurar una o más de las siguientes declaraciones:

- i) una declaración sobre la identidad del inventor;
- ii) una declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida;
- iii) una declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior;
- iv) una declaración sobre la calidad de inventor;
- v) una declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad.

Cuando se incluyan ese tipo de declaraciones, se deberán marcar las casillas apropiadas en el Recuadro N° IX y se deberá indicar el número de cada tipo de declaración en la columna de la derecha. Las declaraciones podrán formularse de manera que correspondan a la forma homologada prevista en los Recuadros Nos. IX.i) a v), como se explica a continuación. Esos textos homologados servirán de orientación para redactar las declaraciones. Si el texto homologado no se adecua a un caso particular, es posible que las declaraciones tengan que adaptarse al caso específico, pero no obstante tendrán que corresponder al contenido de los elementos aplicables de las declaraciones homologadas.

RECUADROS N°s IX.i) a v) (GENERALIDADES)

Diferentes recuadros de declaraciones: Hay seis recuadros distintos de declaraciones en el formulario de petitorio: un recuadro para cada uno de los cinco tipos de declaración (Recuadro N° IX.i) a Recuadro N° IX.v)) y una hoja de continuación (Continuación ~~del Recuadro los Recuadros N° IX.i) a v))~~ que se utilizará si cualquiera de las declaraciones no cupiese en el recuadro correspondiente.

Títulos, puntos, números de puntos, líneas de puntos, palabras entre paréntesis y palabras entre corchetes: el texto homologado de las declaraciones incluye títulos, varios puntos, números de puntos, líneas de puntos, palabras entre paréntesis y palabras entre corchetes. Salvo para el Recuadro N° IX.iv), que incluye el texto homologado impreso, se deberán incluir en la declaración únicamente los elementos pertinentes cuando sean necesarios para apoyar las afirmaciones contenidas en esa declaración (es decir, se omitirán los puntos que no procedan) y no se deberán incluir los números de puntos. Las líneas de puntos indican que se debe incluir información. Las palabras entre paréntesis son instrucciones para los solicitantes relativas a la información que se puede incluir en la declaración en función de las circunstancias. Las palabras entre corchetes son facultativas y, en su caso, deberán aparecer en la declaración sin corchetes; si no son pertinentes, se omitirán esas palabras así como los corchetes correspondientes.

Mención de varias personas: se puede mencionar más de una persona en una sola declaración. Por otra parte, con una excepción, se puede presentar una

declaración separada por cada persona. Con respecto a la declaración sobre la calidad de inventor enunciada en el Recuadro N° IX.iv), todos los inventores se deben mencionar en una sola declaración (ver las notas al Recuadro N° IX.iv) más adelante). El texto de las declaraciones que se debe recoger en los Recuadros N° IX.i), ii), iii) y v) se puede adaptar del singular al plural si es necesario.

RECUADRO N° IX.i)

Declaración sobre la identidad del inventor: La declaración podrá redactarse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre la identidad del inventor:

respecto de [la][esta] solicitud [N° ...], (*nombre*) ... de... (*dirección*) ... es el inventor del objeto para el que se solicita protección mediante [la] [esta] solicitud.”

La declaración del Recuadro N° IX.i) no es necesaria respecto de cualquier inventor mencionado como tal (como inventor únicamente o como solicitante e inventor) en el Recuadro N° II o N° III. Sin embargo, si no se indica el inventor en el Recuadro N° III, pero se menciona como solicitante en el Recuadro N° II, puede resultar adecuada una declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida en el Recuadro N° IX.ii) (sin embargo, si la legislación nacional aplicable exige que el inventor presente una solicitud, se deberá efectuar la declaración sobre la calidad de inventor en el Recuadro N° IX.iv)). Si no se incluyen en el Recuadro N° II o N° III indicaciones respecto del inventor, esta declaración se puede combinar con el texto prescrito de la declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida (Recuadro N° IX.ii)). Para información más detallada sobre esa declaración combinada, véanse las notas al Recuadro N° IX.ii), más adelante. Para información más detallada relativa a la declaración sobre la calidad de inventor cuando la legislación nacional aplicable exija que el inventor presente una solicitud, véanse las notas al Recuadro N° IX.iv) más adelante.

RECUADRO N° IX.ii)

Declaración sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida: La declaración podrá formularse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida:

respecto de [la] [esta] solicitud [N° ...], (*Nombre*) ... tiene derecho a solicitar una patente y a que le sea concedida en virtud de lo siguiente:

- i) (*nombre*) de ... (*dirección*) ... es el inventor del objeto para el que se solicita protección mediante [la] [esta] solicitud
- ii) (*nombre*) ... [tiene][tenía] derecho como empresario del inventor, ... (*nombre del inventor*)
- iii) un acuerdo entre ... (*nombre*) ... y (*nombre*), fechado ...
- iv) una cesión de ... (*nombre*) a ... (*nombre*), fechada ...

- v) consentimiento de ... (*nombre*) en favor de ... (*nombre*), fechado ...
- vi) mandamiento judicial de ... (*nombre del tribunal*), por el que se realiza una transferencia de ... (*nombre*) a ... (*nombre*), fechado...
- vii) transferencia de derecho de ... (*nombre*) a ... (*nombre*) por medio de ... (*especificar tipo de transferencia*), fechada ...
- viii) el nombre del solicitante cambió de ... (*nombre*) a ... (*nombre*) en ... (*fecha*)”

Esta declaración es únicamente aplicable a los actos que hayan tenido lugar antes de la fecha de presentación. Entre los posibles tipos de transferencia de derecho en el punto vii) figuran las fusiones, las adquisiciones, las herencias, las donaciones, etcétera. Si se produjera una sucesión de transferencias del inventor, el orden en que figuran las transferencias deberá corresponder a la sucesión efectiva de las transferencias y se podrán incluir los elementos más de una vez, cuando sean necesarios para explicar el derecho del solicitante. Si el inventor no está mencionado en el Recuadro N° II o N° III, esta declaración se puede presentar como declaración combinada sobre el derecho del solicitante a solicitar una patente y a que le sea concedida y sobre la identidad del inventor. En dicho caso, la frase introductoria de la declaración deberá ser sustituida por los términos siguientes: “Declaración combinada sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a solicitar una patente y a que le sea concedida y sobre la identidad del inventor, en caso de que no proceda la declaración sobre la calidad de inventor (Recuadro N° IX.iv):”. El resto de la declaración combinada se deberá redactar en la manera indicada en el Recuadro N° IX.ii).

RECUADRO N° IX.iii)

Declaración sobre el derecho del solicitante a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior: la declaración podrá redactarse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre el derecho del solicitante, en la fecha de presentación, a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior que se especifica a continuación, cuando el solicitante no es el solicitante que presentó la solicitud anterior o cuando el nombre del solicitante ha cambiado desde la presentación de la solicitud anterior:

respecto de [la] [esta] solicitud internacional [N° ...], ...(*nombre*) tiene derecho a reivindicar la prioridad de la solicitud anterior N°... en virtud de lo siguiente:

- i) el solicitante es el inventor del objeto para el que se solicitó protección mediante la solicitud anterior
- ii) ...(*nombre*) [tiene][tenía] derecho como empresario del inventor, ...(*nombre del inventor*)
- iii) un acuerdo entre... (*nombre*) y ...(*nombre*), fechado...
- iv) una cesión de... (*nombre*) a ...(*nombre*), fechada...
- v) consentimiento de... (*nombre*) en favor de...(*nombre*), fechado...
- vi) mandamiento judicial de...(*nombre del tribunal*), por el que se realiza una transferencia de... (*nombre*) a ...(*nombre*), fechado...
- vii) transferencia de derecho de... (*nombre*) a... (*nombre*) por medio de...(*especificar tipo de transferencia*), fechada...

viii) el nombre del solicitante cambió de ...(*nombre*) a...(*nombre*) en ...(*fecha*)”

Esta declaración es únicamente aplicable a los actos que hayan tenido lugar antes de la fecha de presentación. Además, esta declaración es únicamente aplicable cuando la persona o el nombre del solicitante sea diferente de la persona o del nombre del solicitante que presentó la solicitud anterior cuya prioridad se reivindica. Por ejemplo, esta declaración podrá ser pertinente cuando únicamente uno de varios solicitantes sea diferente de los solicitantes mencionados respecto de una solicitud anterior. Entre los posibles tipos de transferencia de derecho en el punto vii) figuran las fusiones, las adquisiciones, las herencias, las donaciones, etcétera. Si se produjera una sucesión de transferencias del solicitante respecto de la solicitud anterior, el orden en que figuran las transferencias deberá corresponder a la sucesión efectiva de las transferencias y se podrán incluir los elementos más de una vez, cuando sean necesarios para explicar el derecho del solicitante.

RECUADRO N° IX.iv)

Declaración sobre la calidad de inventor: Esta declaración únicamente es pertinente en los Estados Unidos de América. La declaración ~~puede formularse~~ formulará de la manera siguiente:

“Declaración sobre la calidad de inventor:

~~Por la presente declaro que considero que soy el primer, original y único inventor (si a continuación se indica un sólo inventor) o inventor conjunto (si a continuación se indican varios inventores) de la materia objeto de la reivindicación y para la cual se solicita una patente.~~

~~La presente declaración atañe a la solicitud de la cual forma parte.~~

~~Por la presente declaro que mi domicilio, dirección para la correspondencia y nacionalidad son los que se indican a continuación, al lado de mi nombre.~~

~~Por la presente declaro que: 1) El domicilio, la dirección postal y la nacionalidad de cada inventor son los que figuran debajo de sus respectivos nombres; y 2) a mi entender, la persona cuyo nombre figura a continuación es el inventor primero y original de la materia que se reivindica y para la cual se solicita una patente, siendo el título de la invención:~~

~~Se adjunta la solicitud de patente.~~

~~o La solicitud fue presentada el con el N° de solicitud de los EE.UU. o el N° de solicitud internacional PCT, la cual fue modificada el (de ser el caso).~~

Por la presente declaro que he revisado y que entiendo el contenido de la solicitud que antecede, incluidas las reivindicaciones de dicha solicitud, tal como hayan sido modificadas mediante las enmiendas específicas referidas anteriormente. He identificado en el petitorio de dicha solicitud cualquier reivindicación de prioridad extranjera y he identificado a continuación, bajo el epígrafe “Solicitudes anteriores”, mediante el número de solicitud, el país o el miembro de la Organización Mundial del Comercio, el día, el mes y el año de la presentación, cualquier solicitud de patente o de certificado de inventor presentada en un país distinto de los Estados Unidos de América, incluidas las solicitudes internacionales PCT en que se designa al menos un país distinto de los Estados Unidos de América,

que tenga una fecha de presentación anterior a la fecha de la solicitud sobre la que se reivindica la prioridad extranjera.

Solicitudes anteriores:

Por la presente reconozco el deber de divulgar información que esté en mi poder y que sea esencial con respecto a la patentabilidad según se define en el Título 37 del Código de Regulaciones Federales §1.56, incluida, para las solicitudes de continuación en parte, información esencial que haya pasado a estar disponible entre la fecha de presentación de la solicitud anterior y la fecha de presentación de la solicitud de continuación en parte.

Por la presente declaro que todas las declaraciones hechas en la presente en base a mis propios conocimientos son verdaderas y que considero que son verdaderas todas las declaraciones hechas en base al mejor saber y entender; además, declaro que dichas declaraciones se hicieron con conocimiento de que las declaraciones falsas intencionales y similares son punibles por multa o encarcelamiento o ambos, bajo la Sección 1001 del Título 18 del Código de los Estados Unidos y que dichas declaraciones falsas intencionales pueden poner en peligro la validez de la solicitud o de cualquier patente concedida en virtud de la misma.

Nombre completo: ...

Domicilio: ... (Ciudad, y Estado de los Estados Unidos, si procede, e-país)

Dirección para la correspondencia: (ciudad, Estado, código postal, país)

Nacionalidad: ...

Firma del inventor: ... Fecha: ...

(La firma debe ser la del inventor y no la del representante)”

Se deberá incluir para cada inventor el nombre, el domicilio y la nacionalidad. El nombre y la dirección de un inventor deben ser escritos en caracteres latinos. Todos los inventores deberán firmar y fechar la declaración aunque no todos firmen la misma copia de la declaración. Si hay más de dos inventores en el recuadro no hay espacio suficiente para mencionar a todos los inventores, se indicarán los demás inventores se deberán indicar en la hoja “Continuación de los Recuadros N° IX.i) a v)”. La hoja de continuación se titulará “Continuación del Recuadro N° IX.iv)”, y en ella se indicará el nombre, el domicilio, la dirección y la nacionalidad de los demás inventores, y por lo menos el nombre y la dirección figurarán en caracteres latinos. En dicho caso, la “declaración completa” comprenderá el Recuadro N° IX.iv) y la hoja de continuación. Todos los inventores deberán firmar y fechar una declaración completa aunque no todos firmen la misma copia de la declaración completa, y se deberá presentar una copia de cada declaración completa firmada separadamente.

RECUADRO N° IX.v)

Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad:

La declaración podrá formularse de manera que corresponda a lo siguiente:

“Declaración sobre las divulgaciones no perjudiciales o las excepciones a la falta de novedad:

respecto de [la] [esta] solicitud [N. ...] (*nombre*)
declara que el objeto reivindicado en [la] [esta] solicitud se
divulgó en la manera siguiente:

- i) tipo de divulgación (*incluir lo que proceda*):
 - a) exposición internacional: ...
 - b) publicación: ...
 - c) abuso: ...
 - d) otros (*especificar*): ...
- ii) fecha de la divulgación: ...
- iii) título de la divulgación (*si procede*): ...
- iv) lugar de la divulgación (*si procede*): ...”

Siempre se deberá incluir en la declaración el apartado a), b), c) ó d) del punto i). El punto ii) también se deberá incluir en la declaración. Se podrán incluir los puntos iii) y iv) en función de las circunstancias.

RECUADRO Nº XI

Elementos constitutivos de la solicitud: El número de hojas de las distintas partes de la solicitud debe figurar en la lista de verificación. Las hojas que contengan alguno de los recuadros Nº IX.i) a v) se contarán como parte del petitorio. Cuando la solicitud contenga la divulgación de una o más *secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos*, el número de páginas de la lista de secuencias deberá indicarse en el punto f) del recuadro Nº Xl y calcularse en el número total de páginas.

~~Dicho número de páginas deberá indicarse en el punto mencionado con independencia de que esa lista de secuencias se presente únicamente en papel o en formato electrónico, o tanto en papel como en formato electrónico.~~

De conformidad con el Artículo 6.1) del PLT, la lista de secuencias se debe presentar como parte separada de la descripción (“parte de la descripción reservada a la lista de secuencias”) según la norma que figura en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT. Asimismo, los cuadros relativos a la lista de secuencias se deben presentar de conformidad con la norma que figura en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT.

Documentos que acompañan a la solicitud: Cuando la solicitud vaya acompañada de ciertos documentos, se deben marcar las casillas que correspondan, efectuar la indicación procedente en la línea de puntos que sigue al documento de que se trate e indicar el número de tales documentos al final de la línea correspondiente; a continuación se ofrecen explicaciones detalladas únicamente con respecto a los documentos para las que son necesarias.

Casilla Nº 2: Márquese esta casilla cuando el poder general o un poder único que se refiera a esta solicitud haya sido depositado en la Oficina y se presente una copia de dicho poder junto con la solicitud; si se ha otorgado un número de referencia, se deberá indicar dicho número.

Casilla Nº 4: Márquese esta casilla cuando se presente junto con la solicitud una hoja separada que contenga indicaciones relativas a microorganismos y/u otro material biológico depositados. Si la legislación nacional/regional aplicable exige que se incluyan las hojas que contienen dichas indicaciones como una de las hojas de la descripción, no se debe marcar esta casilla.

Casilla Nº 5: Cuando la solicitud vaya acompañada de un documento distinto de los mencionados en los puntos 1 a 4 de conformidad con la legislación nacional/regional aplicable, se debe marcar la casilla Nº 5 y se debe especificar la materia objeto de dicho documento. Por ejemplo, cuando se adjunte a la solicitud una copia de la solicitud presentada anteriormente o una traducción de la solicitud presentada anteriormente, se deberán indicar en esta casilla.

~~pudiendo incluirse aquí~~ Otro ejemplo lo constituyen las pruebas relativas a las divulgaciones no perjudiciales o a excepciones a la falta de novedad.

RECUADRO Nº XII

Firma: La firma o el sello debe ser el del solicitante, y en caso de que haya varios solicitantes, todos deben firmar o utilizar sus sellos de conformidad con la legislación nacional/regional aplicable. Cuando la firma que figura en el petitorio no sea la del solicitante sino la del representante, se deberá presentar un poder separado en el que se nombra al representante, o una copia del poder general, o un poder único que se refiera a esta solicitud, que ya esté en posesión de la Oficina, salvo que no se exija la presentación de un poder en virtud de la legislación aplicable.

Fecha: Cuando se exija en virtud de la legislación aplicable indicar la fecha de la firma o el sello, pero no se haya proporcionado esa indicación, se considerará efectuada la firma en la fecha en que la Oficina haya recibido la comunicación que lleve la firma o, si así lo permite la legislación aplicable, una fecha anterior (véase la Regla 9.2) del PLT).

[Fin del Anexo y del documento]